

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "TUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 135 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, [15 SFT, 2017

VISTOS:

El Informe N° 000077-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 10 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000140-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 29 de mayo de 2017; el Informe N° 000190-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 09 de agosto de 2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprobaron la 'Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021' y el 'Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú', los mismos que tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto;

Que, en relación al ámbito de aplicación de la Estrategia y Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales, se establece en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM que las disposiciones contenidas en el referido dispositivo legal son de aplicación a las entidades de la administración pública previstas en el Artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de otro lado, en el artículo 6° del referido Decreto Supremo, se establece la creación del Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por otro lado, se dispone en los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que las Entidades Públicas que cuenten con Datos Abiertos efectúen su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos adecuándose a la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 – 2021 y al Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú; debiendo designar a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de





Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, en relación a la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021 se establece como Líneas de Acción las siguientes: (i) Línea de Acción 1: Establecimiento del marco institucional y normativo, (ii) Línea de Acción 2: Desarrollo de la infraestructura tecnológica de datos abiertos y, (iii) Línea de Acción 3: Promoción de iniciativas y espacios participativos y colaborativos de apertura y reutilización;

Que, el numeral 1.4 de la Línea de Acción 1 antes referida, dispone la necesidad de implementar normativas y mecanismos internos que faciliten la organización de un equipo técnico, el fortalecimiento de las unidades orgánicas que producen información y la mejora continua de los procesos de recopilación, tratamiento, publicación, mantenimiento y reutilización de los datos abiertos; incluyendo mecanismos que promuevan el desarrollo del ecosistema de datos abiertos de las Entidades;

Que, asimismo, en el numeral 2 del Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú, se dispone que antes de la ejecución de los procesos operativos, las Entidades deben tomar en cuenta, entre otros, la conformación de un equipo técnico encargado de implementar los datos abiertos, el cual deberá ser multidisciplinario, con la capacidad para desempeñar los siguientes roles: coordinación, al interior y exterior; funcional, para identificar, analizar y priorizar los potenciales datos abiertos; técnico, para facilitar el acceso a los sistemas y bases de datos para la publicación de formatos abiertos; jurídico, para evitar cualquier riesgo de vulneración de los derechos de las personas, la reserva legal y confidencialidad; comunicaciones, para utilizar las redes sociales y otros medios de promoción y divulgación. Asimismo, debe incorporar a un representante de Alta Dirección e involucrar al personal dedicado a la transparencia, innovación, desarrollo social y económico para articular acciones con la sociedad civil, ecosistema de innovación pública y privada;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Ministerial Nº 047-2017-MIDIS de fecha 29 de marzo de 2017, se designó al Equipo Técnico que estará encargado de implementar los Datos Abiertos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el cual participan los Jefes de las Unidades de Administración de cada Programa Social del referido Ministerio:

Que, atendiendo a lo expuesto, a través de los documentos del Visto, la Unidad Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica recomiendan conformar el Equipo Técnico encargado de Implementar los Datos Abiertos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y designar al funcionario responsable de registrar, y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, conforme a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres -JUNTOS. aprobado por Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual estará conformado de la siguiente forma:

- ✓ Un/a representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá.
 ✓ El/la Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
 ✓ El/la Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

- ✓ El/la Jefe (a) de la Unidad de Administración
- ✓ El/la Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos





- ✓ El/la Jefe (a) de la Unidad de Comunicación e Imagen.
- ✓ El/la Jefe (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información
- ✓ El/la Jefe (a) de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades
- ✓ El/la Jefe (a) de la Unidad de Operaciones

Los Jefes de Unidad antes señalados podrán designar a sus representantes, mediante memorando dirigido a quien presida el citado Equipo Técnico, con copia al servidor que designen para tal efecto.

Artículo 2°.- El Equipo Técnico designado en el artículo 1° de la presente Resolución desempeñará sus funciones en el marco de la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 – 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", aprobados por Decreto Supremo N° 016-2017-PCM.

Artículo 3°.- El Equipo Técnico se instalará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, posteriores a la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Designar al/a la Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como funcionario/a responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos. Asimismo, la Unidad de Administración, en el marco de su participación en el Equipo Técnico nombrado por la Resolución Ministerial N° 047-2017-MIDIS, actuará como enlace con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, debiendo reportar los acuerdos y avances al Equipo Técnico encargado de implementar los Datos Abiertos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del "Equipo Técnico" encargado de Implementar los Datos Abiertos en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Registrese y comuniquese.

Director a los de la companya de la

Ing. Yuri B. Muñoz Martínez Director Ejecutivo Programa Nacional de Apeyo Directo a los Más Pobres JUNTOS"